



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	GERMÁN GÓMEZ MONTOYA
<b>DEMANDADA</b>	YANETH DEL SOCORRO GIRALDO SOTO
<b>RADICADO</b>	05440 31 12 001 2021 00085 00
<b>ASUNTO</b>	INCORPORA NOTIFICACIÓN
<b>AUTO</b>	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente el anterior memorial contentivo de constancia de entrega de notificación remitida al demandado. No obstante, revisados los anexos remitidos se advierte que no podrá tenerse en cuenta toda vez que, verificados los documentos adjuntos, se aprecia que se remitió a la pasiva un "FORMATO CITACIÓN PARA NOT. PERSONAL", indicándosele que debía concurrir al Despacho, cuando el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 establece que no será necesaria la remisión de citación previa, y que la notificación por medios electrónicos se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje.

Por tal motivo, se insta a la parte actora a fin de que realice nuevamente la notificación, bien sea, aplicando el contenido del artículo 8 del decreto 806 tratándose de notificación a través de mensaje de datos; o conforme los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en caso de notificación a dirección física, pero sin aplicar ambas al tiempo o de forma combinada, como se realizó en la notificación que se anexa al plenario.

De otro lado, se anexan al plenario y se ponen en conocimiento del interesado, las anteriores notas devolutivas provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Antioquia).

### NOTIFÍQUESE,

DA

Firmado Por:  
Claudia Marcela Castaño Uribe  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7382f40242478857d59b24661adabbdca5f429007c07225dfdafccf1b86d76c6**

Documento generado en 18/08/2022 01:54:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**